

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 581-2017-R.- CALLAO, 03 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0441-2017-DIGA/UNAC (Expediente Nº 01050853) recibido el 27 de junio de 2017, por medio del cual el Director General de Administración remite el resultado de la Convocatoria Nº 036-2017-CECP.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 088-2017-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de abril de 2017, se aprobó la "Norma Técnica para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo Nº 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas para el año 2017", la misma que en su numeral 7., 7.1., 7.1.1., establece como una de las funciones de la Universidad Pública en el marco de la acotada norma, "Realizar el procedimiento de contratación de personal bajo la modalidad de CAS, en el marco de la normativa vigente", conforme a los perfiles establecidos en el Anexo de dicha Norma Técnica, entre ellos, el correspondiente a "Profesional Responsable de la Oficina de Logística y/o Abastecimiento y/o Servicios Generales";

Que, por Resolución Nº 381-2017-R del 05 de mayo de 2017, se resolvió: "1. Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 266,874.00, aprobada por Decreto Supremo Nº 117-2017-EF, para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057...";

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio Nº 570-2017-ORH de fecha 16 de mayo de 2017, remite el Cuadro de las cinco (05) nuevas plazas CAS, según Resolución Nº 088-2017-MINEDU y Decreto Supremo Nº 117-2017-EF, entre ellas, la plaza signada con el Código de Plaza 00339, Código de Cargo 1194, correspondiente a Jefe de Abastecimiento;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Oficio Nº 748-2017-UNAC/OPLA de fecha 19 de mayo de 2017, señala que la Resolución Nº 381-2017-R cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal en el SIAF-SP y cuenta con la PCA desde el 08 de mayo de 2017;

Que, el Presidente del Comité Evaluador de Concurso Público – CECP CAS, con Oficio Nº 017-2017-CEPC-CAS (Expediente Nº 01050811) recibido el 26 de junio de 2017, informa sobre la finalización de la Segunda Convocatoria Pública CAS – 2017, resultando ganador de la Convocatoria Nº 036-2017-CECP, para la plaza de Director de la OASA, don GUIDO OMAR SILVA ARBILDO; remitiendo las actas finales para la emisión de la Resolución Rectoral de designación en el cargo al ganador del concurso a partir del 01 de julio de 2017;

Que, con Resolución Nº 295-2017-R del 31 de marzo de 2017, se designó a la CPC. YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2017;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite en copia simple el Oficio Nº 017-2017-CECP-CAS de fecha 26 de junio de 2017, por el cual el Presidente del Comité Evaluador de Concurso Público para CAS remite los resultados de la Segunda Convocatoria Pública CAS – 2017, indicando entre otros, el ganador de la Convocatoria Nº 036-2017-CECP como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al señor GUIDO OMAR SILVA ARBILDO; por lo que solicita emisión de Resolución correspondiente, a partir del 01 de julio de 2017;



Que, la Oficina de Abastecimientos está considerada como parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100, 100.3.2, c), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares al ganador de la Convocatoria N° 036-2017-CECP, don GUIDO OMAR SILVA ARBILDO, a partir del 01 de julio de 2017;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 570-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 16 de mayo de 2017; al Oficio N° 748-2017-UNAC/OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fecha 19 de mayo de 2017; al Oficio N° 017-2017-CEPC-CAS recibido del Comité Evaluador de Concurso Público – CECP CAS el 26 de junio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la CPC YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; cargo de confianza desempeñado en el período total comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2017, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, al ganador de la Convocatoria N° 036-2017-CECP, don **GUIDO OMAR SILVA ARBILDO**, a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a la normatividad vigente y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **ESTABLECER** que las funciones del Director designado mediante el Numeral 1° de la presente Resolución, son las registradas en el Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y en el Manual de Organización y Funciones pertinente y las demás señaladas en la Ley, el Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Director General de Administración, el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 4° **DISPONER** que la CPC YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO, formalice la entrega de cargo correspondiente a don GUIDO OMAR SILVA ARBILDO, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado Director presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas, e interesados.